CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA

Contrato Nº 30/2012

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Presidente, el Diputado Nacional **Ing. Víctor Alcides Bogado G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **MARTINEZ HNOS.**, representada por El Señor **Rafael Lopez Vazquez**, con **C.I. 1.103.152** domicilio en la calle 25 de mayo 334 de la Capital, quien en adelante se lo llamará el CONTRATISTA, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato abierto para la provisión de UTILES DE OFICINA, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PROVISION DE UTILES DE OFICINA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 340 (Bienes de consumo de oficina e insumos), incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 576.000 guaraníes (Gs. Quinientos setenta y seis

Víctor A. Bogado G.
Presidente
Cámara de Diputados

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **229.894**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Publica Nacional N° 02/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina"**, convocado por La Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 1133 de fecha 27 de enero de 2012 La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1215 de fecha 20 de marzo de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					MARTINEZ HNOS				
Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	PRECIO	Total Monto Mínimo	Total Monto Máximo
16	Marcador fosforescente o resaltador punta fina - color amarillo	Unidades	200	400	Luxor	China	720	144.000	288.000
17	Marcador fosforescente o resaltador punta fina - color verde	Unidades	200	400	Luxor	China	720	144.000	288.000
								288.000	**576.000**

Para los fines de este contrato abierto, se conviene en establecer como mínimo a la suma de ***Gs. 288.000 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho mil)*** *y como máximo de* ***Gs. 576.000 (Guaraníes Quinientos setenta y seis mil)*** *IVA Incluido.*

El pago se realizará vía acreditación, en la Cuenta Corriente M/L Nº 2101015432 del Banco BBVA habilitada a nombre de ***"MARTINEZ HNOS S.R.L."***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
Los productos solicitados, deberán ser entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional.

Los pedidos serán realizados con 72 (setenta y dos) horas de anticipación, por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas, siendo igualmente, en su caso, el contrato suficiente compromiso de entrega en el plazo de estipulado arriba.

Víctor M. Bogado G.
Presidente
Cámara de Diputados

8. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
El contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La Honorable Cámara de Diputados se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

9. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES
No se prevé garantías para el funcionamiento y operación de los bienes por tratarse de un servicio.

10. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS
El CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) para la DNCP, sobre el importe total de la factura del contrato suscripto, deducidos los impuestos correspondientes, en virtud al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 y modificado por la Ley Nº 3439/07.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LOS CUAL, LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante débidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 30 del mes de marzo de dos mil doce .

RAFAEL E. LOPEZ V.
CONTRATISTA
por Marques Hnos. S.R.L.

CONTRATANTE
Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados